

Honorable Nuncio 22 de Octubre de 1737

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia  
y Sala de las Casas de la Corte de esta Nueva Venecia y dos de octubre  
de mill setecientos treinta y siete los muy Ilustres Señores Nuncio  
se juntaron a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbran Es a  
saber D. Juan Juan. & Luján y Arce Señor & Cligay Canalesa Corre-  
vidor de Justicia mayor desta Ciud. D. Lopez Gonzalez de auelhanda  
D. Lorenzo fuxer, D. Alphonso marroca D. Joseph fero, D. Joseph las  
Calle D. Joseph Pajarilla, D. Mathias Davidalla Testidores  
Ceyendo Pedro Ambrosio Barron Juan Baptista Mexido, Joseph Garcia  
falcon, Bernabe Baselo, Joseph Laguna, Andres Espinosa, Dpto-  
ual Lopez Zuillen, Nicolas Serrano, Joseq Blanes y Lorenzo Alonso  
& Abstina Jurados.

Se  
S. que se Informe a  
S. M. En razon de la  
Nunciacion de las casas  
& la Plateria de sus  
maestros

Viose D. Provision de S. M. y Señores a la R. Junta de Comercio y  
moneda de su Real C. de S. M. de Madrid a  
diez y ocho de Julio pasado de este año, mandando al Señor Corredor y  
a esta Ciudad Informen sobre la pretension que en dicha R. Junta he-  
nia pendiente el caso de Plateros de esta en razon de que se haga demarca-  
cion de las Casas que hubiere en la Calle de la Plateria, donde tengan sus  
tiendas, obradores y caseros, sin que se mezclen en ella. Otras tiendas de  
Armaderos Sastres Zapateros, y Otras menestrales y que los dueños de  
ellas se las arrienden por los sucos precios. Tambien se vio, auto del  
D. Consejo, mandando traer a este Ayuntamiento dho. R. Despacho para es-  
citar dho. Informe. La Ciu. hauiendolo oido y oveduido con el Respeto  
devido acordo que para hazerlo con entero conocimiento se cite generalmente  
al primer Cavildo ordinario, y lo quedaron los Cavildos presentes y para  
los ausentes se se mixtura al Portero.

Sobre la Exencion  
del seruo ordinario a  
los militares

Viose D. Orden de S. M. en la Real C. de S. M. en la Real C. de S. M. en la Real C. de S. M.  
Nunciata concepia a la R. Provision, declarando el tiempo y forma en que  
los oficiales militares, y soldados han de ser exentos de la contribucion a  
servicio ordinario a fin de que el Señor Corredor la haga observar lo que  
toca a esta Ciudad, las demas y Villas, lugares de este Reyno. A cuyo fin  
ha mandado su Señoria se traigan a este Ayuntamiento y la Ciu. entendida  
de el D. ha acordado que para su efecto se registre en el libro de Cuentas Reales  
para lo caso que ocurriere deponer en el libro de Cuentas Reales.

Patente de Subten.

Viose D. Provision de S. M. en la Real C. de S. M. en la Real C. de S. M. en la Real C. de S. M.  
el Recimiento de milicias de este Reino de S. M. a favor de  
D. Joseph Lopez Chacon; nombrandole y Subteniente de la Compania de  
el Señor D. Ambrósio Buendia, una de las de dicho Recimiento en lugar  
y por el arren de D. Juan del Carrillo a fin de que se ponga en posesion  
y el Cavalero Comandante de dho. Recimiento; La Ciu. hauiendolo la

